



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,
REALIZADA EL 28 DE JULIO DE 2021**

ACTA CD-FO No. 11/2021

En la ciudad de Quito, realizada de forma virtual, a través de la plataforma ZOOM, el miércoles 28 de julio de 2021, a las 10:04, se da inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Alejandro Farfán, Decano; con la asistencia de los siguientes Miembros: Dra. Ruth Vaca, Vocal Docente; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; como invitados: Dr. Oscar Salas, Subdecano; Dra. Eliana Balseca, Directora de Carrera; Doctora Mariela Balseca, Directora de Posgrado; Dr. Klever Vallejo, Representante Docente al HCU; Dr. Wladimir Andrade, Presidente de la Asociación de Profesores; Sr. Jeyson Bonilla, Representante de la Asociación de estudiantes; señor Paúl Analuisa, Presidente del Comité de Empleados.

Actúa como Secretaria la Dra. Amparo Mosquera V., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum se somete a consideración el orden del día, mismo que se aprueba con los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
(Acta No. 10 de sesión ordinaria de 30 de junio de 2021)
2. Lectura de Comunicaciones
3. Varios

PRIMER PUNTO:

Aprobación del Acta No. 10 de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2021.

Se aprueba el Acta sin observaciones, con el voto salvado de las personas que no estuvieron presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

1. Se conoció el Oficio No.UCE-VAP-2021-0911-O, suscrito por la doctora María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado en el que informa: *"En respuesta al Documento No. UCE-FOD-DEC-2021-0510-O y una vez que la Dirección General Académica informa que se han incluido todas las observaciones recomendadas, se autoriza el Plan de Contingencia para Actividades Clínicas Presenciales del período académico 2021-2021."*

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-068-2021

- Avocar conocimiento.

2. Se conoció el Oficio No. 197– CEUC-SG-2021, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz, Secretaria General, en el que informa que “e/ Honorable Consejo Electoral, al respecto del proceso de elecciones de: REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTES A LOS COLEGIOS ELECTORALES, a realizarse el miércoles 11 de agosto del 2021, resolvió:

1. Informar que se han creado las siguientes JUNTAS ELECTORALES para docentes, estudiantes y servidores y/o trabajadores, las mencionadas juntas funcionarán en la Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------|---|
| • Docentes: | 1 |
| • Estudiantes: | 5 |
| • Servidores y/o trabajadores: | 1 |

Para lo cual solicita se conformen las juntas electorales que participarán en la mencionada elección, la misma que deberán integrarse con un docente, un estudiante y un servidor universitario y/o trabajador, con sus respectivos alternos de conformidad con el Reglamento de Elecciones y se notifique a los miembros de las juntas electorales.

La conformación debe ser remitida en medio magnético a la dirección secretaria.consejoelectoral@uce.edu.ec, hasta las 16H00 del martes 27 de julio de 2021.

Informar que el Consejo Electoral proveerá de un kit electoral que estará conformado por: papeletas, acta de instalación y escrutinio, acta de conocimiento público, certificados de votación, certificados de presentación y suministros de oficina, los que serán utilizados en cada junta electoral”.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-069-2021

- Ratificar la conformación de 7 Juntas Electorales de la Facultad de Odontología, según consta en el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2021-0645-O27 de julio de 2021, dirigido por el señor Decano a la señora Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador.
- Notificar a cada uno de los Vocales que integran las Juntas Electorales.

3. Se conoció el Oficio RHC. SE.25 CIRCULAR No. 034-2021, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz, Secretaria General, en el que informa que el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 13 de julio de 2021, “conoció la propuesta de Reforma Presupuestaria presentada por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, para financiar el pago de los docentes contratados por la Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos, resolvió: Aprobar las Reformas Presupuestarias, presentadas por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, a fin de financiar el pago de las remuneraciones de los docentes contratados por las Facultades de la Universidad Central del Ecuador”.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-070-2021

- Avocar conocimiento
- Enviar la presente resolución al Departamento Financiero de la Facultad.

4. Se conoció el Oficio RHC. SE.25 CIRCULAR No. 035-2021, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz, Secretaria General, en el que informa que *"en sesión extraordinaria del 13 de julio de 2021, se conoció la comunicación de 12 de julio del 2021, suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que remite los rubros que deben financiarse para cumplir con el proceso de vacunación y que se pueda llevar adelante de manera efectiva."*

El Honorable Consejo Universitario, resolvió solicitar:

1. *Que las Facultades busquen alternativas para financiar los costos de los insumos que se requieran para el proceso de vacunación de los estudiantes de las respectivas Facultades, para protegerles del COVID19;*
2. *Que los miembros de la Comunidad Universitaria, que desean realizar contribuciones económicas y/o de suministros que se requieran para los procesos de inmunización que se realizan en los Centros de Vacunación de la Facultad de Ciencias Médicas y en el Coliseo Universitario; para lo que se servirán coordinar con el señor Doctor Ramiro López, Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y con la señora Dra. Lucy Baldeón Directora del Instituto de Biomedicina; y,*
3. *Solicitar a la Dirección de Comunicación y Cultura, realice una campaña haciendo conocer a la comunidad universitaria que si desean se unan a la campaña que busca apoyar el financiamiento de la campaña vacunación en la Universidad Central del Ecuador.*

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-071-2021

- Avocar conocimiento.
- Dejar constancia del agradecimiento por el aporte voluntario realizado por los señores Decano, Subdecano, por las doctoras Ruth Vaca, Eliana Balseca, Mariela Balseca, por los doctores Klever Vallejo Rosero, miembros del Consejo Directivo, quienes han colaborado económica para el proceso de vacunación de los estudiantes de la Facultad Odontología.

5. Se conoció el Oficio UCE-FOD-DEC-2021-0602-O, suscrito por el doctor Alejandro Farfán, Decano de la Facultad, dirigido a la Doctora Blanca Real, Docente en el que informa que: *"En atención a su Oficio N° 016-BR-2021, y pone en consideración de Consejo Directivo, lo siguiente:*

1. *Como es de su conocimiento la Asamblea y reunión del Consejo Directivo de la OFEDO- UDUAL correspondiente al año 2020 fue suspendida por la pandemia por COVID-19 que afecta el mundo, a este encuentro como asesora de la*



OFEDO en representación de la FOUCE y como su delegada se procedió a la compra de pasajes aéreos en la aerolínea AEROMEXICO, los mismo que por las razones indicadas no fueron utilizados; la compañía otorgó un plazo de 1 año para su uso. Al cumplirse este tiempo se realizó las gestiones correspondientes para no perder el pasaje que fue costado por la Facultad, como último recurso la aerolínea emitió un "voucher electrónico 1390420419791" por el valor del pasaje que es de usd 538.76 con una vigencia hasta el 21 febrero 2022 no endosable que aplica para compras. (Adjunto voucher)

2. *El Consejo Directivo ha decidido que la asamblea del 2021 se dará con la misma sede en el mes de septiembre, es así que han procedido al envío de las invitaciones correspondientes, a usted como Decano, y a mi persona como asesora y parte del equipo responsable de la presentación en esta reunión del modelo de acreditación internacional de carreras de Odontología en el que hemos venido trabajando. (Adjunto invitación).*
1. *Al respecto, me permito autorizar Ad-Referéndum su participación en la XXV Asamblea y reunión del Consejo Directivo de la OFEDO-UDUAL que se llevará a cabo en La Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad León UNAM, México del 21 al 27 de noviembre; Se cubrirán sus viáticos correspondientes a hospedaje y alimentación.*

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-072-2021

- Ratificar la aprobación Ad-referéndum efectuada por el señor Decano mediante UCE-FOD-DEC-2021-0602-O.
- Enviar al Departamento Financiero de la Facultad para que se realice el trámite respectivo.

6. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2021-0605-O, suscrito por el doctor Alejandro Farfán, Decano de la Facultad, en el que informa que: *"En contestación al oficio Nro. UCE-DPDU-2021-0272-O de 02 de julio de 2021, suscrito por el Ingeniero Jaime Jiménez Calderón, Director del Departamento de Planeamiento y Desarrollo Universitario y en cumplimiento a las disposiciones del Art. 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el art. 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que señalan que las Instituciones del Sector Publico deben rendir cuentas. Me complace poner en su conocimiento las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las metas alcanzadas del Plan Anual de Políticas Públicas correspondiente al primer semestre del año 2021 (enero – junio) así como el Informe financiero cortado al 30 de junio de 2021, y el resumen de las mismas en la plantilla enviada por el Departamento de Planeamiento y Desarrollo Universitario."*

Anexa la documentación pertinente para dar cumplimiento a esta solicitud.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-073-2021

- Ratificar el informe del señor Decano, contenido en el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2021-0605-O.



- Remitir la presente resolución al economista Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero; y, magíster Jaime Jiménez, Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0599-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, en el que informa que: *“En sesión extraordinaria del 18 de julio del 2021 del Consejo de Carrera, se conoció el oficio sin número con fecha 18 de julio del 2021, presentado por los estudiantes de octavo semestre de la Facultad de Odontología, en el cual solicitan se les asigne prácticas de endodoncia y anestesiología en los turnos de clínica, en atención a su preocupación de no estar preparados para la atención de pacientes por no haber realizado las prácticas de asignatura previamente. El Consejo de Carrera realizó un balance de las actividades de práctica preprofesional ejecutadas hasta la fecha, concluyendo que se observa debilidades en la práctica en fantomas, como resultado de que estas cohortes no han recibido prácticas de asignaturas del área profesional. En consecuencia, estimando la preocupación de los estudiantes, y evidenciado las falencias registradas durante la práctica preprofesional, se considera como un error académico, pretender que los estudiantes atiendan pacientes, sin recibir la formación de prácticas de aprendizaje y experimentación programadas en la malla curricular para cada materia. Por las razones citadas, para minimizar el impacto de esta problemática que incide tanto en la formación de los estudiantes, como en la seguridad de los pacientes; el Consejo de Carrera, decidió solicitar que se modifique el Plan de Contingencia de Clínicas, prorrogando las actividades prácticas SIN PACIENTE, por el lapso de dos semanas; en las cuales la Coordinación de Clínicas, aplicará un plan de refuerzo de acciones prácticas en el área de Periodoncia, Endodoncia, Cirugía, Operatoria Dental y Prótesis.”*

Anexa la documentación pertinente para dar cumplimiento a esta solicitud.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-074-2021

Autorizar la prórroga de una semana para realizar las prácticas de Endodoncia en fantomas a los alumnos de 7mo.y 8vo semestres, de manera que no se altere el cronograma aprobado por la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado.

- Solicitar a las doctoras Eliana Balseca, Directora de Carrera y Marina Dona, Coordinadora General de Clínicas, socialicen con los docentes y estudiantes sobre el número de trabajos que deben realizar los alumnos, el procedimiento y la fecha que deben concluir los mismos, en base al documento aprobado por la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado.

8. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0600-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, dirigido al señor Decano, en el que informa que: *"En sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 19 de julio del presente año se revisó el PLAN DE CONTINGENCIA DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-2021 con sus respectivos anexos. Con este antecedente y según establecido en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CLASES VIRTUALES DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA, PERÍODO ACADÉMICO 2021-2021 el cual señala "Las Carreras buscarán dictar los componentes teóricos y prácticos de las asignaturas de forma virtual, En caso de que los componentes prácticos no puedan dictarse de manera virtual, el Director de Carrera informará al Consejo Directivo de la Facultad y preparará un plan de contingencia para recuperación de las horas prácticas que podrán desarrollarse en períodos académicos extraordinarios". Luego del análisis correspondiente, el Consejo de Carrera determina que es pertinente la aplicación del referido Plan de Contingencia de asignaturas."*

Anexa la documentación pertinente para dar cumplimiento a esta solicitud.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-075-2021

- Aprobar el Plan de Contingencia de Asignaturas remitido con el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0600-O.
- Solicitar a la señora Directora de Carrera que comunique a los docentes de las asignaturas de Endodoncia I y Endodoncia II y Ortodoncia;
- Solicitar a la señora Directora de Carrera disponga las medias necesarias para los laboratorios estén perfectamente adecuados a las normas de bioseguridad; y,
- Solicitar a la señora Directora de Carrera se sirva socializar con los docentes y estudiantes la presente resolución.

9. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0603-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, en el que informa que: *"...el Consejo Directivo aprobó la opción de titulación "EVALUACIÓN ORAL" según lo especificado en el Instructivo de Titulación de la Universidad Central del Ecuador (UCE); mediante lo cual el estudiante debe cumplir con dos requisitos para titularse: en primera instancia la presentación de un trabajo escrito de investigación, el cual será sujeto de revisión y aprobación por parte del tribunal lector asignado, y como segundo paso la defensa oral con un mínimo de 14 puntos para ser aprobado. Sin embargo, por resolución del vicerrectorado académico, la defensa oral puede ser reemplazada con la realización y publicación de un artículo científico, como producto académico del trabajo de investigación con fines de titulación, que será debidamente revisado en cuanto a su rigor académico por pares docentes. El Estatuto Universitario, en relación a las atribuciones del Consejo de Carrera, pone de manifiesto las competencias de este órgano colegiado, en relación a las actividades de titulación. En base a este contexto normativo superior, el Instructivo de titulación de la UCE pone de manifiesto que es competencia del Consejo de Carrera la conformación del equipo de tutores de la Carrera y la consecuente asignación al estudiante, observando aspectos de tiempo de dedicación y la pertinencia del área de dominio del conocimiento del tutor en relación al tema de investigación. Respecto a los co-tutores,*

la mencionada normativa es explícita en indicar que esto será aprobado por el Consejo de Carrera únicamente cuando el tema de investigación abarque dos o más campos de conocimiento, que, en consecuencia, requiera un profesional de otra área académica para acompañar y orientar al estudiante, conjuntamente con el tutor. Por otro lado, el Estatuto Universitario establece como una falta grave el “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico”, el mencionado Reglamento en su artículo 48 respecto a la Ética y honestidad académica, indica como conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras: “Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor”. En este sentido, el Código de ética de la UCE en su artículo 7, establece como uno de los compromisos generales de la comunidad universitaria: “Respetar la autoría de las creaciones científicas, académicas, técnicas, tecnológicas y artísticas generadas por la comunidad universitaria, más aún si pudiesen generar derechos de propiedad intelectual.” En el mismo sentido el artículo 10 indica como uno de los compromisos específicos de los estudiantes universitarios: “Cumplir sus obligaciones académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales”; en relación a las conductas indebidas manifiesta: “Incurrir en fraude, plagio o deshonestidad académica en la creación de obras de carácter profesional o científico, en cualquier grado de participación.” El Estatuto Universitario tipifica como falta grave del profesor: “Recibir coimas o exigir cobros a los estudiantes” y en el mismo sentido el Código de ética expresa que es una conducta indebida de los docentes: “Ofrecer o solicitar sobornos o coimas a cualquier miembro de la comunidad universitaria, a cambio de recibir ventajas personales o para terceros, beneficios económicos, académicos o de cualquier naturaleza.” En base a este marco normativo, el Consejo de Carrera y la Coordinación de la Unidad de titulación solicitan a la máxima autoridad de Facultad, considerar la ejecución de las siguientes acciones orientadas a regularizar aspectos relacionados con la titulación de los estudiantes:

1. Establecer como eje transversal de formación en todas las asignaturas de la Carrera, el control antiplagio de los trabajos académicos que impliquen la revisión de fuentes bibliográficas, como requisito previo que acredite que el trabajo en cuestión pueda ser sujeto de evaluación; con el cumplimiento obligatorio de máximo el 10% de coincidencias, según lo establecido por la UCE.
2. Establecer como eje transversal de formación en todas las asignaturas de la Carrera, la evaluación de la ortografía como parte de la rúbrica de todo trabajo escrito.
3. Informar oficialmente a la Coordinación de la Comisión de Investigación de la Facultad de Odontología, que, conforme a la base normativa, corresponde al Consejo de Carrera la competencia para asignar tribunales para lectura y evaluación de los trabajos de titulación, inclusive de los artículos científicos producto de la investigación de los estudiantes, con fines de ser exonerados de la defensa oral.
4. Recordar a los estudiantes y docentes tutores que:

1. El artículo científico es uno de los resultados del trabajo de investigación, por lo tanto, el artículo no puede estructurarse sin un Proyecto e Informe final de investigación que lo sustente y que sea debidamente presentado para revisión y aprobación de un tribunal lector-evaluador; y que obligatoriamente entre los anexos del Informe Final se debe incluir el documento de aval ético del CEISH o el informe del COIF (comisión de investigación de la Facultad) en el caso de trabajos de titulación observacionales de riesgo menor al mínimo.

2. Para garantizar la veracidad de los datos obtenidos en el trabajo de titulación, en el caso que la parte experimental de la investigación, haya sido realizada en otra Institución; para el efecto, se deberá presentar adjunto como parte de los anexos del Informe final de titulación, las evidencias de la solicitud de uso de las instalaciones y una carta de la Institución que incluya: reporte de resultados,

periodo de tiempo de uso de las instalaciones y un resumen de la participación del estudiante en la actividad experimental.

3. Que toda la información tomada de fuentes bibliográficas (texto, tablas, imágenes, gráficos) debe ser debidamente referenciada, para no vulnerar los derechos de autor, protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual; y que, en el caso de incurrir en estos actos, se procederá según lo determinado por la Ley, el Estatuto y los reglamentos respectivos.

5. Aprobar que en el caso que el estudiante opte por la exoneración de la defensa oral, mediante la publicación del artículo científico obtenido como producto de su investigación con fines de titulación:

a) El tribunal lector-evaluador del Informe final de titulación, asuma además las funciones de pares revisores del artículo científico, quienes deberán verificar que el autor principal del artículo es el estudiante, y de ser al caso, contar con la participación del tutor y cotutor, en calidad de co-autores, aprobados por el Consejo de Carrera. Para el efecto, la Coordinación de Titulación presentará un formato con la rúbrica de evaluación del artículo científico.

b) Que se adjunte al Informe final de titulación, como parte de los anexos, la carta de aceptación de publicación emitida por la revista y que una vez aceptado el artículo el estudiante tiene la obligatoriedad de publicar en la revista en cuestión. De ser el caso, anexar también el comprobante de pago por concepto de publicación. El tribunal lector – evaluador deberá constatar que el artículo presentado para exoneración de la defensa oral, es idéntico al que publicará la revista.

5. Reiterar a los docentes, que la nominación de co-tutor de trabajo de titulación, es aprobado por el Consejo de Carrera, según su pertinencia y en las etapas iniciales del trabajo de titulación (inscripción del tema), en consecuencia:

a) No existe la figura legal ni académica de co-tutor del artículo científico. b) La propiedad intelectual del trabajo de investigación y sus productos de divulgación científica, son protegidos como propiedad intelectual del estudiante, con la participación del tutor y de ser el caso el co-tutor aprobado por la Carrera.

6. Recordar a los estudiantes y docentes, que bajo ningún concepto los profesores están autorizados a solicitar valores a cambio de beneficios académicos, publicaciones científicas o de cualquier otra naturaleza.

7. Aprobar que, para garantizar la rigurosidad académica de los artículos científicos de los estudiantes, la publicación sea exclusivamente en revistas INDEXADAS de Universidades. De ser aprobado por el Consejo Directivo, estas consideraciones, se solicita se autorice su difusión mediante reuniones virtuales debidamente programadas, por la Dirección de Carrera en conjunto con la Coordinación de titulación, dirigido a docentes y representantes estudiantiles.”.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-076-2021

- Aprobar las puntualizaciones contenidas en el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0603-O; las mismas que tienen el objeto de regularizar el proceso de titulación mediante trabajo de titulación y/o artículo científico.
- Solicitar a la señora Directora de Carrera realice la socialización y difusión de este documento con los docentes y estudiantes de la Facultad, a fin de evitar inconvenientes a futuro en el proceso de titulación.

10. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0604-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, en el que manifiesta que remite para conocimiento de Consejo Directivo “/.../ el Oficio S/N de fecha 25 de julio de 2021 suscrito por el Dr.

Guillermo Lanás, Coordinador de Titulación de la Facultad, en el cual pone en conocimiento que "que de los 6 estudiantes que se graduaron con el mecanismo de titulación de publicación de artículo científico, han cumplido con los requisitos establecidos, a excepción del estudiante Ángel Damián Morales Carrasco que falta que entregue el trabajo completo y no solo el artículo y que el estudiante Fausto Antonio Carrillo Lara, en su trabajo presentó imágenes que coincidían con las de la Dra. Grace Revelo, por lo que se realizó la respectiva denuncia por parte de la Dra."

Adjunta el referido oficio.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-077-2021

- En el caso del señor Ángel Damián Morales Carrillo, se suspenda la entrega del Título y del Acta de grado hasta que entregue el trabajo de titulación completo.
- En el caso del señor Fausto Antonio Carrillo Lara, que se consulte a la Dra. Grace Revelo cuál es la situación de la denuncia presentada, toda vez que este Organismo no es competente para adoptar ninguna resolución al respecto.
- Llamar la atención a quienes conformar la Unidad de Titulación, debido a que son los responsables de verificar que los postulantes a graduarse cumplan con todos los requisitos para la titulación, previo a generar las actas de grado y validación en la respectiva plataforma.

11. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0605-O, suscrito por la doctora Eliana Balseca, Directora de Carrera, en el que informa que: "En sesión extraordinaria del 23 de julio del 2021 del Consejo de Carrera, se conoció el acta resumida de la reunión mantenida el 28 de junio de 2021, en la cual se trató sobre "**EXCESO DE HORAS ASIGNADAS A DOCENTES POR REGISTRO DE NOTAS EN EL SISTEMA SIIU DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**", adjunto sírvase encontrar el documento elaborado por el Consejo de Carrera, en el cual se especifica cada uno de los docentes que tienen este inconveniente y la acción a realizar, así como las aclaraciones en cada uno de los casos. Con este antecedente le solicito muy comedidamente:

1. El presente documento sea revisado por el Consejo Directivo de la Facultad y salvo su mejor criterio aprobado.
2. Solicitar a la Dra. Dra. María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado para aperturar el sistema SIIU Académico, para registro de carga horaria del componente de Clínicas y Pasantías para los períodos académicos 2019-2019, 2019-2020, 2020-2020 y 2020-2021 y 2021-2021.
3. Solicitar a la Dra. María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado para aperturar el sistema SIIU Académico para parametrización de horarios para el período 2021-2021.

Anexa la documentación pertinente para dar cumplimiento a esta solicitud.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-078-2021

- Aprobar los requerimientos del Consejo de Carrera contenidos en el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2021-0605-O y sus anexos; y,

- Solicitar a la doctora María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado, se sirva autorizar la apertura del Sistema Académico SIU para registro de carga horaria del componente de Clínicas y Pasantías para los períodos académicos 2019-2019, 2019-2020, 2020-2020, 2020-2021 y 2021-2021; y, para parametrización de horarios para el período 2021-2021.

12. Se conoció el Oficio N° 173-AFFO -2021, suscrito por la doctora Nadezhda Paredes, Analista Financiera, dirigido al señor Decano en el que informa que: *“En contestación a la sumilla inserta en el oficio Circular Nro. UCE-DPDU-2021-0301 suscrito por el Ing. Jaime Jiménez, Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario. En concordancia con el cronograma para la elaboración de la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, enviado por el Ministerio de Finanzas.*

Con estos antecedentes anexo a la presente se servirá encontrar la Programación Anual de la Planificación para el año 2022 y la determinación de recursos correspondiente al año 2022, el mismo que fue elaborado en base a las directrices dictadas por el Ministerio de Finanzas y de acuerdo a los requerimientos de cada una de las unidades administrativas y académicas, las mismas que servirán para cumplir con los objetivos institucionales, tomando en cuenta el escenario social y económico del país.

El Presupuesto está dividido en los 4 objetivos estratégicos de la Institución que son:

- 1.- Ofertar servicios de formación en grado y posgrado, con carreras y programas pertinentes en todas las áreas del conocimiento y la cultura universal*
- 2.- Generar investigación y Posgrados de excelencia con programas y proyectos exclusivos y compartidos.*
- 3.- Alcanzar significativa incidencia en el desarrollo humano a través de sus programas de vinculación con la sociedad.*
- 4.- Garantizar una gestión institucional eficiente eficaz y efectiva que responda a los desafíos y retos de la Universidad.*

Se ha considerado un rubro especial para gestionar equipamiento e insumos de bioseguridad, así como los cambios en infraestructura debido a la emergencia sanitaria, así como equipamiento para las ofertas de los nuevos programas de posgrado. El presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo y enviado al Vicerrectorado Administrativo y Financiero y a la oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario para su aprobación y consolidación- /.../”

Anexa la documentación pertinente para dar cumplimiento a esta solicitud.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-067-2021

- Aprobar la Programación Anual de la Planificación para el año 2022 y la determinación de recursos correspondiente al año 2022; y, remitir al economista Marco Posso, Vicerrector Administrativo y Financiero y al magíster Jaime Jiménez, Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

TERCER PUNTO: VARIOS

1. El doctor Wladimir Andrade, pregunta si existe algún informe de la Dra. Mayté Salazar ya que no tiene cátedra, por tal razón hizo la consulta.

El doctor Alejandro Farfán indica que algunos docentes no tienen cátedra porque se dará en un período extraordinario que será todo el mes de octubre, para resolver el impase entre la malla antigua con la de rediseño.

La Dra. Eliana Balseca informa que en este período se cerraron paralelos por falta de estudiantes.

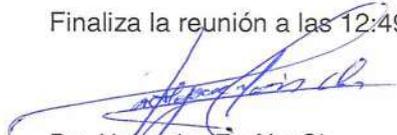
El Dr. Oscar Salas menciona que en la Malla de Rediseño se eliminó la asignatura de Biomateriales.

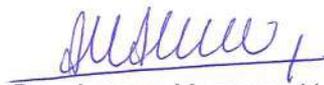
2. El señor Jeyson Bonilla consulta si se ha dado seguimiento a una denuncia de ciertos alumnos que han estado libando en las afueras de la Facultad de lo cual existen videos.

El doctor Alejandro Farfán indica que no se les puede sancionar a los estudiantes porque no ha ocurrido dentro de las predios de la Universidad, pero que se tomarán los debidos correctivos, llamando al diálogo y la concientización de los alumnos.

3. El doctor Alejandro Farfán solicita al señor Jeyson Bonilla haga un llamado a sus compañeros para que concienticen los riegos que acarrear actos irresponsables como los evidenciados en los videos, pues atentan contra la salud tanto del personal docente, administrativo y de servicios y de los compañeros estudiantes como de sus familias.
4. La Dra. Ruth Vaca recalca la gravedad de la situación ya que se conoce de personas que a pesar de tener las dos vacunas se han contagiado del virus COVID-19 y, que no es garantía por lo que hace un llamado a los docentes para que realicen una campaña de concientización con los estudiantes .
5. El Dr. Wladimir Andrade solicita se socialice que desde el 2 de agosto de 2021 inician las prácticas presenciales en las Clínicas.
6. La Dra. Ruth Vaca recuerda que mediante oficio se ha solicitado el mantenimiento del aula de simuladores, sugiere que por intermedio de la Directora de Carrera se haga un llamado a cada uno de los coordinadores de los laboratorios de tal manera que el área logística esté preparada.

Finaliza la reunión a las 12:49 horas.


Dr. Alejandro Farfán Ch.
DECANO


Dra. Amparo Mosquera V.
SECRETARIA ABOGADA